

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00396 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el ejecutado **Leonel Hernán Díaz Moreno** se notificó de la orden de apremio, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020¹, quien dentro del término legal guardó silente conducta.

De otro lado, en vista de la documental arrimada por el **Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico**², el Despacho

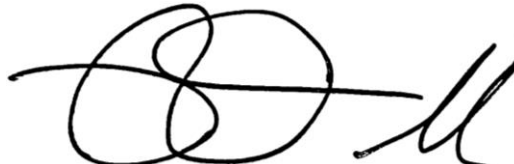
RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el proceso ejecutivo frente a la obligación de **Leonel Hernán Díaz Moreno** por la iniciación de negociación de deudas, a partir de la fecha y hasta que se celebre el acuerdo de pago dentro del trámite de insolvencia, por las razones anteriormente anotadas.

SEGUNDO: Por Secretaría, ofíciase al **Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico**, a fin de informar en su momento, sobre los resultados del trámite de negociación de deudas del ejecutado aludido en precedencia.

Permanezca el proceso en la Secretaría hasta el momento en que se cumpla lo atrás señalado.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "13AllegaCotejosNotificacionDecreto806".

² Archivos digitales "14SolicitudSuspensionProceso" y "16AutoAdmisionMemoSuspensionProceso".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b197732dd97679694184b7de645ffc224a61a49425590ad62f64092c8c8f8**
Documento generado en 09/06/2022 03:38:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**